

# Seguro de Mascotas

asisa +

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad aseguradora ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U. España. DGSFP: C-0461

Producto: ASISA RC MASCOTAS

El presente documento facilita información general descriptiva del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en la Nota Informativa de Producto, en las Condiciones Generales y Particulares, en el Cuadro de Coberturas y Franquicias y en el resto de documentación que se entrega con el contrato de seguro (Póliza).

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

ASISA RC Mascotas es un seguro destinado a mascotas (perros y gatos) que incluye dos Garantías de contratación Obligatoria: Responsabilidad civil, que garantiza la responsabilidad por daños materiales y/o personales ocasionados a terceros por el animal asegurado, y Asistencia Veterinaria, que ofrece la cobertura de los servicios detallados en el correspondiente Cuadro de Coberturas y Franquicias, prestados a través de cualquiera de los profesionales y centros del cuadro veterinario de ASISA. Además, se pueden contratar de manera voluntaria hasta tres garantías opcionales (Fallecimiento por Accidente de la mascota, Robo de la mascota y Gastos por sacrificio y eliminación del cadáver de la mascota).



### ¿Qué se asegura?

#### Garantías Obligatorias:

- ✓ Responsabilidad civil por daños causados a terceros por el animal asegurado; hasta el límite de la suma asegurada (150.000, 200.000 o 300.000 euros). Incluye defensa jurídica.
- ✓ Asistencia Veterinaria PLUS, a través del Cuadro Veterinario de la Entidad.

#### Garantías Opcionales (Contratación Voluntaria):

- ✓ Fallecimiento por accidente. Límite máximo: 1.000 euros.
- ✓ Robo. Límite máximo: 1.000 euros.
- ✓ Reembolso de gastos de sacrificio y eliminación del cadáver. Límite máximo: 150 euros.

El detalle completo de las coberturas incluidas está a disposición de los asegurados en las Condiciones Generales y Particulares del producto, así como en el Cuadro de Coberturas y Franquicias.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los siniestros ocurridos antes de la entrada en vigor del seguro..
- ✗ Siniestros derivados de la infracción de las leyes, reglamentos, ordenanzas u otras disposiciones legales vigentes que sean de aplicación a la posesión o tenencia de animales.
- ✗ El pago de sanciones o multas, así como las consecuencias de su impago
- ✗ Los daños, ya sean propios o a terceros, el fallecimiento o el Robo, cuya causa recaiga u origen del Siniestro se derive de la participación del Animal Asegurado en apuestas, peleas o luchas organizadas, desafíos, caza y otros deportes.
- ✗ Malos tratos, exceso de trabajo, falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados de los Animales Asegurados, cuando estas circunstancias sean imputables al Asegurado.
- ✗ Daños causados por el Animal Asegurado a animales o bienes propiedad de terceros que se encuentren bajo la custodia del Asegurado. Daños causados por el Animal Asegurado cuando se encuentre en poder de cualquier persona diferentes al asegurado y asimilados, o bajo la guarda o custodia de personas o instituciones que reciban una remuneración de cualquier tipo por estos servicios.
- ✗ Los materiales fungibles, los medicamentos, los sueros, las prótesis, las órtesis y los implantes, como clavos, mallas, placas, cerclajes y fijadores, dosis seminales, reanimación de neonatos, bolsas de sangre y derivados, medios de contraste.
- ✗ Cualquier asistencia realizada por profesionales o centros no concertados por ASISA. Cualquier servicio veterinario no incluido expresamente en el Cuadro de Coberturas y Franquicias.

El detalle completo de las coberturas excluidas está a disposición de los asegurados en las Condiciones Generales del producto.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Responsabilidad Civil: La cobertura queda limitada a los hechos generados durante el periodo de vigencia del seguro, cuya reclamación se haya efectuado de forma fehaciente a la Entidad Aseguradora durante la vigencia de la póliza o hasta un año después de la terminación o cancelación del contrato de seguro.
- ! Asistencia Veterinaria: La anestesia queda incluida para intervenciones quirúrgicas en mascotas de hasta 40 kilos de peso. En caso de cirugía urgente fuera del horario de atención del centro, el importe de la franquicia se incrementará en un 25%.
- ! Períodos de carencia: En caso de contratación, existen períodos de carencia para la Garantía Opcional de Robo (15 días) y para la Garantía Opcional de Reembolso de Gastos de Sacrificio y Eliminación del Cadáver (6 meses).
- ! Las garantías opcionales indemnizatorias se encuentran sujetas a la suma asegurada establecida en las Condiciones Generales y/o Particulares.

**El detalle completo de las restricciones de cobertura está a disposición de los asegurados en las Condiciones Generales del producto.**



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El contratante está obligado a: Declarar a ASISA todas las circunstancias por él conocidas que influyan en la valoración del riesgo a asegurar. Durante la vigencia del seguro, deberá comunicar la variación de las circunstancias inicialmente declaradas que puedan influir en el riesgo asegurado.
- Aminorar las consecuencias del siniestro utilizando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento del animal asegurado.
- Identificar al animal asegurado en el centro veterinario mediante la documentación que ASISA le entregue a tal efecto, el DNI del tomador (contratante) o la identificación del propio animal.
- Comunicar el siniestro en el plazo máximo de 7 días de haberlo conocido.
- Facilitar toda la información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, aportando la documentación e informes que sean requeridos por ASISA.
- Firmar el contrato de seguro y abonar la prima (precio del seguro) a ASISA.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La primera prima o fracción de ella será exigible una vez firmado el contrato. Posteriormente, las primas se pagarán anualmente, pudiendo fraccionar su pago mensual, bimestral, trimestral o semestralmente.
- El pago de la prima se realiza por domiciliación bancaria. Adicionalmente, el Asegurado abonará directamente al profesional o al centro concertado las franquicias (importe correspondiente a las prestaciones o servicios realizados) de acuerdo con lo previsto en el Cuadro de Coberturas y Franquicias.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza y finaliza en las fechas establecidas en las Condiciones Particulares. No obstante, el seguro y sus modificaciones no tomarán efecto en tanto no se realice el pago de la prima (precio del seguro) correspondiente. El contrato se podrá prorrogar por anualidades sucesivas.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El tomador podrá finalizar el contrato, oponiéndose a la prórroga mediante escrito dirigido a ASISA con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha de finalización del período contractual en curso.
- En caso de que el contrato se haya formalizado a través de un medio a distancia, el tomador podrá ejercitar el derecho de desistimiento en los primeros 14 días desde la contratación del seguro.
- El contrato será resuelto en caso de que el tomador del seguro no acepte la modificación de las franquicias establecidas en el Cuadro de Coberturas y Franquicias comunicadas por ASISA para el siguiente año natural.